



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 572-12

VISTA: La Ley núm. 19-00, que regula el Mercado de Valores en la República Dominicana, del 8 de mayo del 2000;

VISTO: El Decreto núm. 511-12, del 24 de agosto de 2012, que designó a los señores Gabriel Castro González y Juan Ernesto Jiménez como Superintendente de Valores e Intendente de Valores, respectivamente, hasta tanto la Junta Monetaria presentara la terna a la que se refiere los artículos 23 y 24 de la Ley núm. 19-00;

VISTO: La comunicación núm. 017223, del 12 de septiembre de 2012, remitida por el Gobernador del Banco Central y Presidente de la Junta Monetaria, Lic. Héctor Valdez Albizu, contentiva de la terna de candidatos para la selección y designación del Superintendente e Intendente de Valores, respectivamente;

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

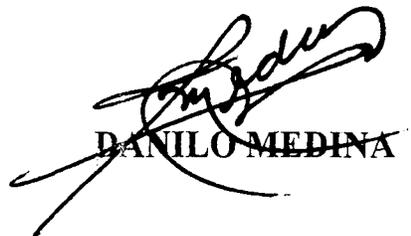
DECRETO:

ARTÍCULO 1.- El Lic. Gabriel Castro González queda confirmado Superintendente de Valores.

ARTÍCULO 2.- El Lic. Juan Ernesto Jiménez queda confirmado Intendente de Valores.

ARTÍCULO 3.- Envíese a la Junta Monetaria y a la Superintendencia de Valores, para los fines de lugar.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.


DANILO MEDINA